

SANTA CRUZ, 29 de Marzo de 2018.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
3. Decreto exento N° 82, del 18 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
4. Memorandum N° 20, de la Encargado Servicios Generales, de 14 de Marzo de 2018.
5. Cotización N° 509 de fecha 14 de Marzo de 2018.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria 29 de Marzo de 2018.
7. Términos de Referencia aprobados 29 de Marzo de 2018.
8. Certificado por el encargado de servicio generales (S), 27 Marzo de 2018.
9. Las ordenes compra N° 3864-186-SE12 de 07/05/2012, 3864-266-SE13 de 25/03/2013, 3864-243-SE14 de 06/06/2014, 3864-250-SE14 de 16/06/2014, 3864-114-SE15 de 06/05/2015, 3864-253-SE16 de 07/06/2016, 3864-195-SE17 de 05/05/2017.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere contratar servicio de mantención y puesta en marcha de la caldera del CESFAM. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.
2. Que, la mantención y puesta en marcha de la caldera, requiere una revisión acabada, efectuada por personal competente. Este servicio lo prestará Don Luis Campos Osorio, quien ha dado solución a mantenciones y reparaciones, desde el año 2012, entregándonos un servicio oportuno, de calidad en los plazos y tiempos acotados, lo que lo ha constituido en un proveedor de reconocida confianza.
3. Que por documentos de "vistos" N° 8 y 9 anteriormente indicado se certificó la experiencia y confianza del proveedor en consideración a los 6 años consecutivos que presta servicios a este municipio en el mantenimiento de la caldera del CESFAM Santa Cruz.
4. Que, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.
5. Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el Sr. Luis Campos Osorio.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE, Término de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. **LUIS CAMPOS OSORIO,** Rut: 8.897.749-1, por un monto de \$ 380.800 Iva incluido, por la compra de servicio de mantención y puesta en marcha de la caldera del CESFAM. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

4.- **EMITASE** la orden de compra.

5.- **Por orden del Sr. Alcalde.**

6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, slightly wavy lines of varying heights, followed by a short horizontal stroke.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)